



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A CARGOS EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3; 4; 5; 18, numeral 6, inciso g); 58; 84 y 85 de los Estatutos; 1; 2; 3; 8 y demás aplicables del Reglamento de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano; 1; 3; 5; 9, 21 y demás aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como en las Bases Primera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria a la Sexta Asamblea de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano, emitida conjuntamente por el Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos el 23 de febrero de 2025; instaló en tiempo y forma mesa de registro de precandidaturas durante los días 12 al 14 de marzo del año en curso. -----

Durante el periodo establecido para el registro, se garantizó el libre ejercicio de los derechos de las personas aspirantes para participar y expresar por escrito su interés en el proceso electivo. -----

Esta Comisión sesionó el día 22 de marzo del año en curso, para hacer el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con la solicitud de registro como aspirante a la precandidatura, la cual se recibió conforme a lo establecido en la Convocatoria que conduce este proceso electivo. -----

Con fundamento en los artículos 84 y 85 de los Estatutos; 3; 4; 5; 9; 21 y demás relativos del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; la Comisión conforme a sus atribuciones, emite el siguiente: -----

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Revisadas las solicitudes de registro, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan su interés por participar como personas candidatas y al encontrarse ajustadas a derecho por cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases de la Convocatoria indicada, se declaran procedentes y válidos los registros como personas candidatas a la Coordinación Nacional de



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano, de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----

<b>Cargo</b>	<b>Persona candidata</b>
Coordinador Nacional	<b>Héctor García García</b> Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León
Vicecoordinadora Primera Circunscripción	<b>Erika Adriana Cuevas Fuentes</b> Presidenta Municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco
Vicecoordinadora Segunda Circunscripción	<b>Karla Arely Espinoza Esparza</b> Regidora de Aguascalientes, Aguascalientes
Vicecoordinador Tercera Circunscripción	<b>Alfonso Baca Sevilla</b> Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco
Vicecoordinadora Cuarta Circunscripción	<b>Jacqueline Alarcón Rivera</b> Síndica de Tlayacapan, Morelos
Vicecoordinador Quinta Circunscripción	<b>Gaspar Ramón Trueba Moncada</b> Presidente Municipal de Colón, Querétaro

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento de la presente determinación a la Comisión Operativa Nacional; así como en la Sexta Asamblea de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano. -----

**TERCERO:** Para efectos de máxima publicidad, hágase de conocimiento en estrados de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano y en la página web oficial de Movimiento Ciudadano: [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**  
**Por México en Movimiento**

  
**Dante Delgado**  
Presidente

  
**Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario